

**PROMULGA ACUERDO N°1770 DE LA JUNTA
DIRECTIVA INICIA "PROCESO DE REESTRUCTURACION
DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA"**

DECRETO EXENTO N° 00.764/2016.

Arica, 25 de julio de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Decreto N° 207/2002, de 23 de diciembre de 2002, y sus modificaciones, especialmente Decreto N° 238/2008, de 22 de octubre de 2008; Decreto N° 237/2008, de 22 de octubre de 2008; Decreto Exento N° 00.1441/2006, de 10 de julio de 2006; y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.2207/2008, del 22 de octubre de 2008; Decreto Exento N° 00.730/2010, del 12 de Julio de 2010; Decreto Exento N° 00.1193/2010, y Decreto Exento N° 00.1194/2010, ambos del 23 de Noviembre de 2010; Decreto N°16/2011, de enero 17 de 2011; Decreto Exento N° 00.203/2012, de fecha 2 de marzo de 2012; Acuerdo N° 1770 y N° 1771, ambos emitido por Junta Directiva, de fecha 22 de julio de 2016; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la Republica; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación;

DECRETO:

Promúlgase el Acuerdo N° 1770 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria N° 153, realizada el 22 de julio de 2016, cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO N° 1770:

Por unanimidad de los Directores de Junta Directiva, presentes, Sr. Héctor Beck Fernández, Sr. Ricardo Peters García, Sra. Bronia Castillo Lemeé, Sra. Teresa Reyes Rubilar, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sr. Haroldo Brito Cruz y Sr. Domingo Montalvo Villalba; acuerdan que atendida la exposición del Rector Sr. Arturo Flores Franulič, y Vicerrector de Administración y Finanzas Sr. Alvaro Palma Quiroz, lo siguiente:

1. Que, con esta fecha 22 de julio de 2016, se da inicio al "Proceso de Reestructuración de la Universidad de Tarapacá", comenzando con la "Administración Central", de esta Entidad Universitaria.

Lo anterior sobre el documento anexo denominado "Bases y Criterios Reestructuración de la Universidad de Tarapacá", compuesto de 15 hojas, todas rubricadas por el suscrito.

2. Que, no obstante aquello, este cuerpo colegiado solicita a las autoridades de la Universidad, encabezada por su Rector, procedan a relacionarse con todas las Asociaciones Gremiales, "Académica", "No Académica" y de "Profesionales"; de tal forma de mantener informada a la Comunidad Universitaria, con una disposición de diálogo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

Aff/LTI/rgf



RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIČ
Rector





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

El Secretario de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión ordinaria N° 153 de Junta Directiva, realizada el 22 de julio de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1770

Por unanimidad de los Directores de Junta Directiva, presentes, Sr. Héctor Beck Fernández, Sr. Ricardo Peters García, Sra. Bronía Castillo Lemeé, Sra. Teresa Reyes Rubilar, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sr. Haroldo Brito Cruz y Sr. Domingo Montalvo Villalba; acuerdan que atendida la exposición del Rector Sr. Arturo Flores Franulič, y Vicerrector de Administración y Finanzas Sr. Alvaro Palma Quiroz, lo siguiente:

1. Que, con esta fecha 22 de julio de 2016, se da inicio al “Proceso de Reestructuración de la Universidad de Tarapacá”, comenzando con la “Administración Central”, de esta Entidad Universitaria.

Lo anterior sobre el documento anexo denominado “Bases y Criterios Reestructuración de la Universidad de Tarapacá”, compuesto de 15 hojas, todas rubricadas por el suscrito.

2. Que, no obstante aquello, este cuerpo colegiado solicita a las autoridades de la Universidad, encabezada por su Rector, procedan a relacionarse con todas las Asociaciones Gremiales, “Académica”, “No Académica” y de “Profesionales”; de tal forma de mantener informada a la Comunidad Universitaria, con una disposición de dialogo.

ARICA, julio 22 de 2016.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

BASES Y CRITERIOS REESTRUCTURACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Dr. Arturo Flores Franulic
Rector

22 de julio de 2016.





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

¿POR QUÉ DEBEMOS REESTRUCTURAR?

Es un compromiso expreso para el año 2016, del Plan Estratégico (PMI). Lo que supone cumplir lo prometido a la C.N.A.

Los resultados académicos y económicos muestran que la estructura no es eficiente ni eficaz

Necesidad de reducir de manera muy importante los gastos de funcionamiento de la institución





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD PARA TODOS

¿Podemos dejar de reestructurar?

Frente a la CNA no se cumpliría, lo que significa un alto riesgo e impacto en la evaluación de calidad de la Universidad, a la que debe someterse el año 2017.

La estructura actual genera, según los datos del 2015, mayores gastos que ingresos. Por lo que se requiere un ajuste inmediato

**NO
PODEMOS**

Existen unidades en la estructura que no son esenciales, faltan otras que son esenciales y no hay sinergia entre unidades.

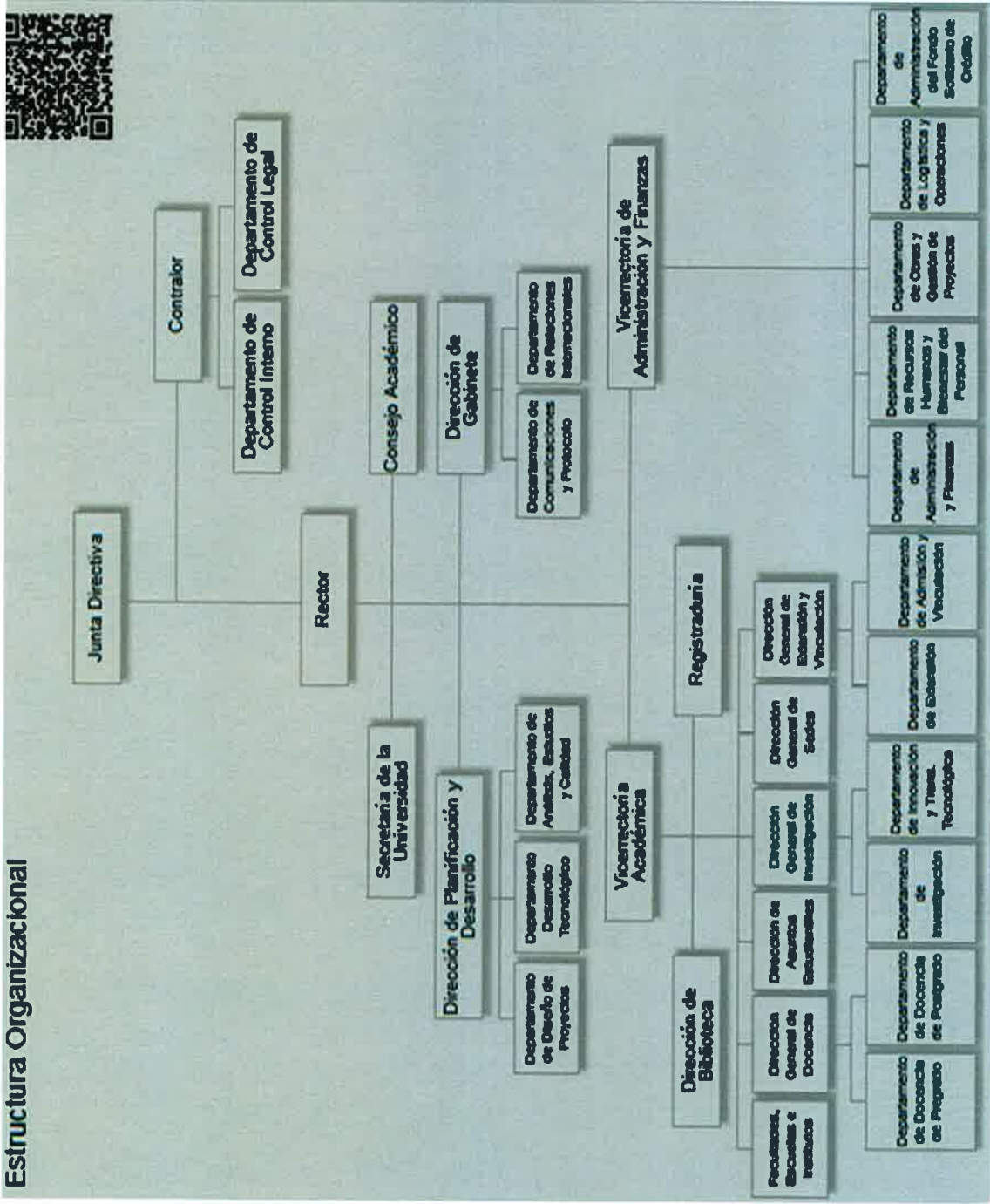




UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

ESTRUCTURA ACTUAL

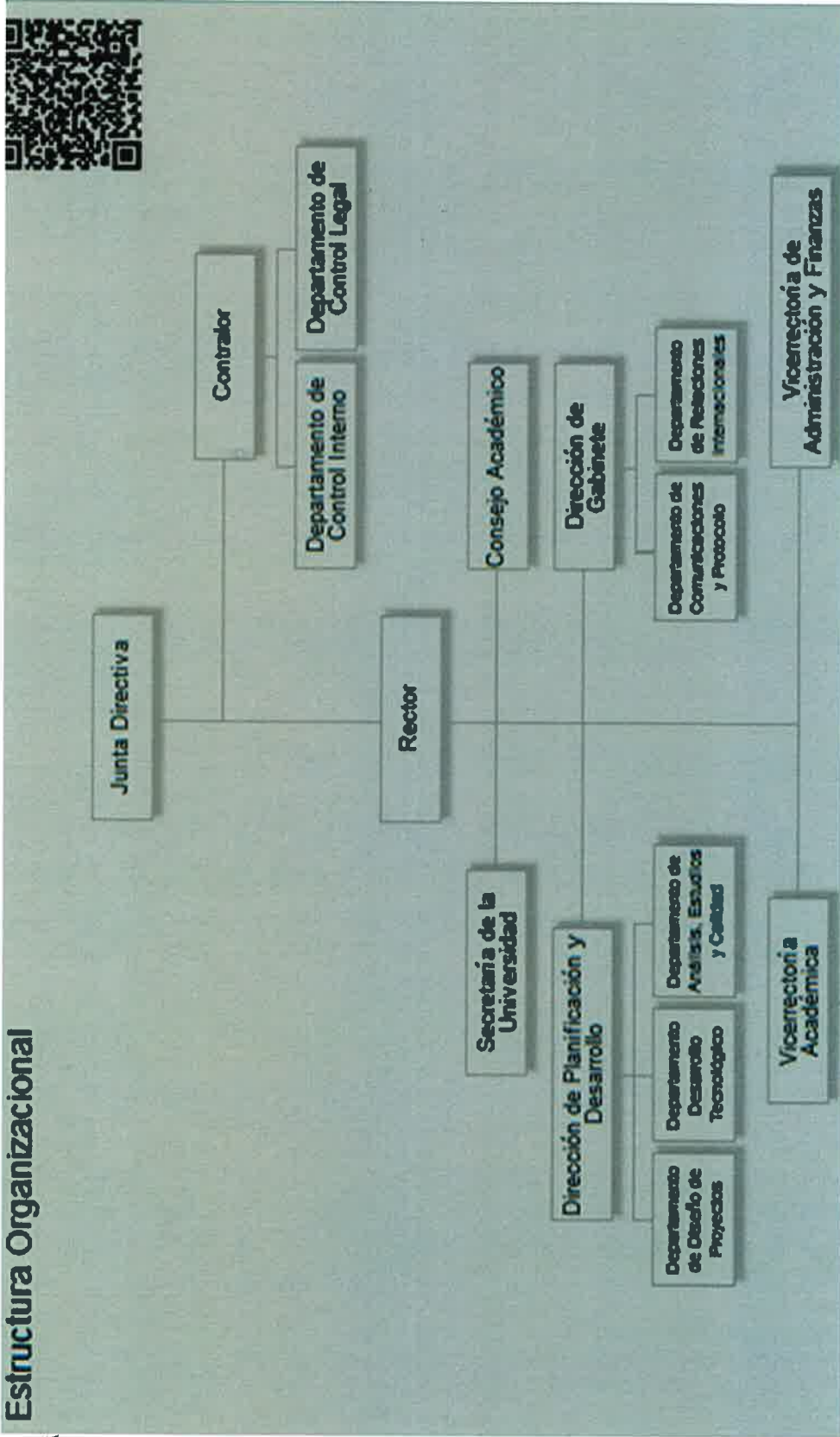
Estructura Organizacional





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

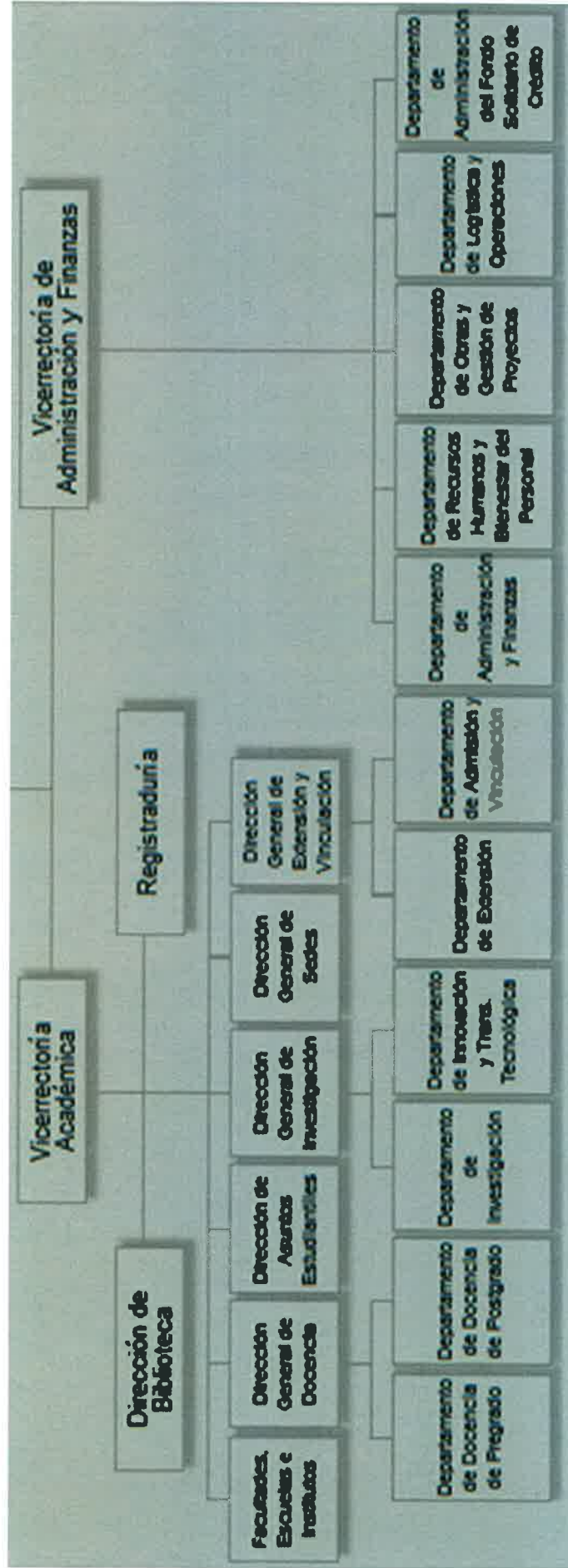
Estructura Organizacional





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad de Excelencia

ESTRUCTURA ACTUAL DE LAS VICERRECTORÍAS



UNA REESTRUCTURACIÓN EN DOS DIMENSIONES





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

CRITERIOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Eficacia

La misión y los propósitos institucionales deben tener expresión concreta en la estructura organizativa central. De esta forma, la realización de un quehacer institucional con estándares de calidad es una condición esencial de la estructura. Precisamente la estructura de la administración central debe facilitar el funcionamiento de la corporación en procura de alcanzar sus fines institucionales.

Sustentabilidad

La estructura institucional central debe ser concebida para solventar su financiamiento en el largo plazo. De esta manera, la estructura debe generar gastos que sean sostenibles con los ingresos estructurales, considerando los debidos márgenes para el desarrollo físico y académico de la institución.





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

CRITERIOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Eficiencia

La estructura organizativa de la administración central debe procurar el cumplimiento de la misión y los propósitos institucionales al menor costo económico que sea posible. Se deben definir las áreas estrictamente necesarias y eliminar toda posibilidad de duplicidad de funciones.

Flexibilidad

La estructura organizativa de la administración central debe ser ágil, dúctil y susceptible de ser ajustada y modificada sin grandes costos, respondiendo de manera adecuada a nuevos requerimientos externos o internos.





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

CRITERIOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Equidad

La jerarquía debe estar plenamente alineada con las funciones y responsabilidades de cada cargo, así como con los requerimientos para acceder a las posiciones de la dirección universitaria.

Transparencia

La estructura y el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada uno de los cargos debe ser conocida por toda la comunidad universitaria y por los actores externos que lo requieren; no sólo para cumplir con la ley de transparencia, sino como un principio fundamental referido a que las entidades estatales deben rendir cuenta pública de su accionar.





BENEFICIOS ACADÉMICOS ESPERADOS DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- Se debe relevar el rol de la acreditación y calidad, subordinada en la actualidad a un rol de unidad departamental con escasa proyección y gestión a nivel estratégico.
- Generación de sinergias a nivel de funciones indisolubles como la investigación y el postgrado.
- Eliminación de áreas dispersas e ineficientes, de escasa contribución a los resultados de la institución.
- Reincorporación de académicos a las facultades y escuelas universitarias.





BENEFICIOS ECONÓMICOS ESPERADOS DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- La eliminación de sólo 10 unidades departamentales implicaría una economía de \$ 120 millones anuales por concepto de menores asignaciones directivas.
- El retorno de 10 académicos de jornada completa a sus unidades de origen implicaría el ahorro de alrededor de \$ 45 millones al año por concepto de profesores por hora.
- Es decir, se ahorrarían al menos \$ 165 millones anuales sin considerar eventuales ahorros de profesionales y técnicos.





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

CRONOGRAMA DE LA RESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE
EL CONSEJO ACADÉMICO:

29 DE JULIO DE 2016.

**FECHAS
LÍMITES**

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE
LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA:

5 DE AGOSTO DE 2016.





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD PARA TODOS

ACUERDOS REQUERIDOS POR PARTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

- **APROBAR LA REESTRUCTURACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON FECHA 22 DE JULIO DE 2016.**
- **APROBAR LOS CRITERIOS, BASES Y CRONOGRAMA PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CON FECHA 22 DE JULIO DE 2016.**
- **SE ACUERDA QUE LOS CRITERIOS, BASES Y CRONOGRAMA PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS SE DISCUTIRÁ EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PREVIA REVISIÓN E INFORME DEL COMITÉ ESTRATÉGICO.**





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

GRACIAS

